

MEMORANDO



SEMA
202232200278453

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 04 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector Técnico de Semaforización (e)

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202214000228473

Respetada Doctora Diana Constanza

En atención a las solicitudes realizadas en el encuentro ciudadano en el marco de RdC en Puente Aranda, de manera atenta se informa:

“(...) María Mercedes Castillo. Solicita incorporar módulo de conteo regresivo para la intersección semaforica de la Carrera 41 con calle 6 (...)”

La intersección semaforizada de la Carrera 41 con Calle 6 fue implementada en el marco del proyecto *“Realizar el suministro, instalación, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Semáforos Inteligente (SSI) para la ciudad de Bogotá D.C.” Contrato 1913 de 2017*, en el cual se realizó el diseño, construcción y puesta en servicio, determinando la necesidad de implementar dispositivos sonoros para generar inclusión social a las personas con discapacidad visual debido a los importantes centros de comercio aledaños.

Estos dispositivos sonoros se activan por demanda, es decir, cuando un usuario obtura el detector o botón ubicado en los postes de los semaforos se permite la fase que brinda el paso seguro a personas con discapacidad visual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que no es recomendable la implementación de módulos con contadores en intersecciones que cuentan con tráfico actuado por demanda como es el caso de esta intersección, debido a la duplicidad de dispositivos y a la alta probabilidad de falla en los cambios operacionales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
20232200278453

Información Pública

Al responder cite este número

“(...) Laura Bohórquez. Se solicita la instalación de semáforo y medidas de seguridad debido a choques constantes Carrera 31D # 1D 69, barrio La Asunción. (...)”

En atención a la solicitud de implementación de nuevos controles semafóricos en intersecciones de la ciudad, la SDM desarrolla una metodología de evaluación siguiendo los parámetros definidos por la Resolución 1885 de Mayo del 2015 que rige para todo el territorio nacional, *“Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia”*, donde en su capítulo 7, numeral 7.5.2 *“Condiciones para justificar la instalación de semáforos”*, que establece una serie de criterios que justifican la implementación de los controles semafóricos.

Posteriormente, una vez analizadas las condiciones técnicas mínimas según la normatividad, mediante un modelo de priorización que considera ponderaciones y estrategias de calificación a criterios o parámetros que se articulan con el Manual de señalización vial (*características geométricas, operacionales y volúmenes de la intersección*), se genera un listado de intersecciones para implementar, priorizando así los recursos disponibles para tal fin.

Una vez realizada la evaluación de criterios técnicos mínimos para semaforizar la intersección de la **Carrera 31D con Calle 1F (P1089)**, como resultado dadas sus condiciones operacionales y comportamiento de los volúmenes vehiculares y peatonales, se obtuvieron los siguientes resultados:

Criterios de evaluación	ID Intersección		
	P1089		
	Criterios vía principal (*) y secundaria (**)	En terreno	Cumplimiento
• Condición A: Volumen mínimo de vehículos.	600*	533	NO CUMPLE
	150**	78	
• Condición B: Interrupción del tránsito continuo.	900*	433	NO CUMPLE
	75**	152	
• Condición C: Volumen mínimo de peatones.	1200 H1	570	NO CUMPLE
	250 H1	70	
	1200 H2	523	NO CUMPLE
	250 H2	126	

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
202232200278453

Información Pública

Al responder cite este número

Criterios de evaluación	ID Intersección		
	P1089		
	Criterios vía principal (*) y secundaria (**)	En terreno	Cumplimiento
• Condición D: Movimiento o circulación progresiva.			N/A
<p>“El control del movimiento progresivo a veces demanda la instalación de semáforos en intersecciones en donde en otras condiciones no serían necesarios, con el objeto de regular eficientemente las velocidades de grupos compactos de vehículos.”</p> <p>- Esta condición no fue evaluada para la intersección, toda vez que es un estudio especial aplicado a corredores con características de coordinación semafórica, por tanto, no aplicó para este caso.</p>			
• Condición E: Antecedentes y experiencia sobre accidentes			NO CUMPLE
• Condición F: Combinación de las condiciones anteriores			NO CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, una vez evaluados los parámetros requeridos por la normatividad, como resultado la intersección NO CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos para semaforizar, teniendo en cuenta que no se satisfacen uno o más de los requisitos o condiciones mencionados anteriormente.

La evaluación realizada, se soporta en la toma de información que reposa en la base de datos de la Entidad, información de volúmenes de tránsito vehicular y peatonal, con los cuales se desarrolló el análisis de condiciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con la norma y el proceso de calificación de características operacionales.

Adicionalmente y considerando que la semaforización de una intersección procede como una medida de regulación cuando las demás medidas que pueden implementarse no sean eficientes, se informa que en visita de campo realizada los días 18 y 26 de octubre se evidenció la implementación de señalización horizontal y vertical acorde a las condiciones operativas, de configuración geométrica e infraestructura vial existente en la intersección y su área de influencia. La señalización existente incluye reductores de velocidad tipo estoperol y resalto portátil los cuales se encuentran en buen estado.

Asimismo, se evidenció el permanente parqueo irregular en el acceso occidental de la intersección y el desacato a la señal SR-06 Prohibido Parquear existente, la cual se encuentra vandalizada (señal reportada al área de señalización). Todo lo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
20232200278453

Información Pública

Al responder cite este número

anterior dificulta la visibilidad para los conductores que llegan por el acceso norte y está incidiendo en la ocurrencia de accidentes en la intersección.

Registro fotográfico



Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Entidad coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. mediante orden OP-143171-22 a fin de que efectúe operativos de control por parqueo irregular en los accesos a la intersección; los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002. La información referente a este tema puede ser consultada directamente en la página: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
20232200278453

Información Pública

Al responder cite este número

“(...) Elena Obando. solicita implementación de semáforo en la carrera 50 con calle 19 sur, ya que es imposible pasar. (...)”

En atención a la solicitud se informa que ya se han adelantado acciones de evaluación de prefactibilidad semafórica en el sector referido, evaluando las condiciones mínimas en la intersección en la intersección de la Av. Carrera 50 con Calle 18 Sur (P1015¹) como intersección crítica en el tramo, y como resultado de la evaluación de condiciones mínimas se obtuvo:

Criterios de evaluación	ID Intersección		
	P1015		
	Criterios vía principal (*) y secundaria (**)	En terreno	Cumplimiento
• Condición A: Volumen mínimo de vehículos.	600*	3416	NO CUMPLE
	200**	12	
• Condición B: Interrupción del tránsito continuo.	900*	3416	NO CUMPLE
	100**	12	
• Condición C: Volumen mínimo de peatones.	1600 H1	2960	NO CUMPLE
	250 H1	159	NO CUMPLE
	1600 H2	3254	
	250 H2	148	
• Condición D: Movimiento o circulación progresiva.			N/A
<p>“El control del movimiento progresivo a veces demanda la instalación de semáforos en intersecciones en donde en otras condiciones no serían necesarios, con el objeto de regular eficientemente las velocidades de grupos compactos de vehículos.”</p> <p>- Esta condición no fue evaluada para la intersección, toda vez que es un estudio especial aplicado a corredores con características de coordinación semafórica, por tanto, no aplicó para este caso.</p>			
• Condición E: Antecedentes y experiencia sobre accidentes			NO CUMPLE
• Condición F: Combinación de las condiciones anteriores			NO CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, una vez evaluados los parámetros requeridos por la normatividad, como resultado la intersección NO CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos para semaforizar, teniendo en cuenta que no se satisfacen uno o más de los requisitos o condiciones mencionados anteriormente.

¹ Identificador en el proceso de evaluación

MEMORANDOSEMA
202232200278453

Información Pública

Al responder cite este número

La evaluación realizada, se soporta en la toma de información que reposa en la base de datos de la Entidad, información de volúmenes de tránsito vehicular y peatonal, con los cuales se desarrolló el análisis de condiciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con la norma y el proceso de calificación de características operacionales.

No obstante, teniendo en cuenta las condiciones actuales de operación en la intersección y su área de influencia, la Subdirección de Semaforización programará la actualización de los volúmenes vehiculares y peatonales y reincorporará la intersección al proceso de evaluación de prefactibilidad. La intersección queda en listado para próximas tomas de información.

Cordialmente,

**Sergio Raúl Tovar Farfán**

Subdirector Técnico de Semaforización (e)

Firma mecánica generada en 04-11-2022 06:24 PM

Elaboró: Carlos Gabriel Sánchez Urquijo-Subdirección De Semaforización
Elaboró: Ronal Monroy – Subdirección de Semaforización